

Neiva,

Señores

ALCALDIA DE NEIVA

Correo electrónico: uniservicios2022@outlook.com

Asunto: Notificación por medio electrónico del Auto de inicio No.00009 del 11 de septiembre de 2026

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR

Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: StefanieCSG
Apoyo Jurídico SRCA

Sede Principal

f CAM

X CAMHUILA

@ cam_huila

• CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)

✉ radicación@cam.gov.co

☎ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co





AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 0009

Neiva, 11 de septiembre de 2026

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022, la Resolución 864 de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026-E 20142 del 20 de agosto de 2025 la ALCALDIA DE NEIVA identificada con Nit 891180009—1 representada legalmente por el señor GERMAN CASAGUA BONILLA, solicitó el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en beneficio del predio CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL ubicado en la Vía Neiva – Balsillas en el municipio de Neiva – Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formato Único Nacional de prospección y exploración de aguas subterráneas
- Cedula de ciudadanía GERMAN CASAGUA BONILLA
- Acta de Posesión No. 036 del Tribunal Administrativo del Huila
- Matricula Inmobiliaria No. 200-141195
- RUT ALCALDIA DE NEIVA
- Concepto de uso del suelo emitido por la Alcaldía de Neiva
- Soporte Técnico
- Autorización para realizar notificación electrónica de los actos administrativos

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la ALCALDIA DE NEIVA identificada con Nit 891180009—1 representada legalmente por el señor GERMAN CASAGUA BONILLA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud en el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, en beneficio predio CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL ubicado en la Vía Neiva – Balsillas en el municipio de Neiva – Huila, Conforme a la solicitud presentada por la ALCALDIA DE NEIVA identificada con Nit 891180009—1 representada legalmente por el señor GERMAN CASAGUA BONILLA

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$603.564 M/cte.) el valor a pagar por la ALCALDIA DE NEIVA identificada con Nit 891180009—1 representada legalmente por el señor GERMAN CASAGUA BONILLA, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **"CAM"**
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o nit. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el presente auto a la ALCALDIA DE NEIVA identificada con Nit 891180009—1 representada legalmente por el señor GERMAN CASAGUA BONILLA advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

PEAS-00009-2026
Proyectó: StefanieCSG
Apoyo Jurídico SRCA
Aprobó: CBahamon